PBS/CD/29/2019

"Adquisición de Equipos de Laboratorio" - ID Nº 369.363.

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General Abog. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Rolf Randow Von Wedel Parlow Volf** con C.I Nº 309.435, en su carácter de representante legal de la firma **EXIMPAR S.R.L.,** con el Registro Único de Contribuyentes Nº 80002596-2, domiciliado en la calle Paraguarí 942 c/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, denominado *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Equipos de Laboratorio"**, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Adquisición de Equipos de Laboratorio, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.---------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia éntrelos mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 369.363.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 23/2019,** convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC Nº: 30/2019.**----------

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
Facultad de Ciencias y Tecnología									
5	41111502-9997	**Balanza Analítica** de precisión Pantalla LCD fácil de utilización (TARE, ON/OFF, MODE, PRINT). Teclado resistente al agua y al disolvente. Para verificación de la misma el teclado debe contar con un cobertor que pueda proteger del agua y cualquier disolvente de laboratorio) Indicación del peso estable alcanzado Indicador de la dosificación Parámetros ajustables por el menú: la lectura en gramos, libras, onzas, quilates, % Capacidad (rango de pesaje hasta): 1100 g Lectura: 0,001 mg Repetibilidad (+ -): 0,001 mg Diámetro del plato de pesado: 100 mm Tiempo de estabilización: 6/10 segundos Dimensiones de la balanza: 216x380x335 mm Demisiones de la cámara de pesaje : 180x150x200 mm Peso de la balanza : 7 kg Temperaturas de funcionamiento : 10/35° C (óptimo: 18/28° C) Potencia : 100 a 240 VAC Absorción : 200 mA Calibración : interna (O externa, depende del modelo)	Unidad	UNIDAD	1	Kern	Alemania	8.850.000	8.850.000
8	41115611-004	Equipo medidor de Oxígeno :Medidor de DO/Temp.DIGITAL PORTÁTIL. Indicación simultanea de Oxígeno disuelto y temperatura. Compensación automática de temperatura en oxígeno disuelto, Seleccionable por el usuario la compensación de salinidad y oxígeno disuelto, Funciona mediante una prueba (sonda) galvánica, Memoria hasta 50 Datos. Función de apagado automático (el equipo se apaga automáticamente a los 30 min. si es que no se usa). Duración de las baterías aprox. 200 – 500 horas. Indicador del estado de baterías, Carcasa a prueba de salpicaduras. Especificaciones técnicas: Rango de medición oxígeno (ppm), 0,020 a 20 ppm (mg/l), Resolución: 0,01 ppm (mg/l), Exactitud: ± 2% de la lectura o ± 0,2 ppm. Rango de medición oxígeno (%), 0,0 a 200,0%, Resolución: 0,1%, Exactitud: ±2% de la lectura o ± 0,2 sat. De aire Rango de Temperatura: -6 a + 46,0°C, Resolución: 0,1°C, Exactitud: ± 0,3°C ± 1 dígito. Compensación de la temperatura: 600 a 1100 mBar (450 a 825 mm/Hg) Compensación de salinidad: 0,0 a 40,0 ppt . Incluye el suministro: Medidor de DO/Temp. propiamente dicho, Celda de medición LD-900G-1, batería de 9V,Frasco x 30 ml.solución galvánica O2 para rellenado, Manual de operaciones y maletín de transporte.	Unidad	UNIDAD	1	Bosco	Alemania	6.500.000	6.500.000
Precio Total									**15.350.000**

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 15.350.000 (Guaraníes quince millones trescientos cincuenta mil).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Cta. Cte. N°:0001000008192001 del Banco Nacional de Fomento - Titular: EXIMPAR S.R.L.**--------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Abog. Lorenzo Zacarías N° 255 c/ Ruta 1, Encarnación-Paraguay.**----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer el bien en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/3.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias y Tecnología.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **05 (cinco) %** del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO REGISTRADO Encarnación - Paraguay REGISTRO

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 11 del mes de noviembre del año 2019.----------

Sr. Rolf Von Wedel Parlow Volf
C.I. N° 309.435
Proveedor
EXIMPAR S.R.L.

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General